

[9 anuncios]

Sumario

Administración Local

Ayuntamientos

- Carrión de Los Céspedes

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/TCD_01/000001 mediante transferencia de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/REX_01/000001 mediante crédito extraordinario

- Estepa

- Aprobación definitiva del reglamento de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico

- Gilena

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan

- Lebrija

- Aprobación definitiva del anexo I de inscripción en el registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía

- Lora de Estepa

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2023

- Santiponce

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo

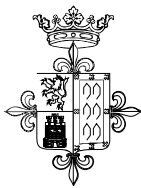
Otras Entidades Locales

- **Mancomunidad de Servicios La Vega**
 - Cese y nombramiento de personal eventual

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

- **Sevilla. Juzgado de Instrucción núm. 7**
 - Autos núm. 128/2023


AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

ALCALDÍA
ANUNCIO

D. José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

Hace saber: Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *extraordinaria y urgente* celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Carrión de los Céspedes, a fecha de firma electrónica.

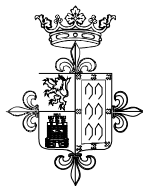
El Alcalde-Presidente,

Fdo. José Francisco Coronado Monge.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro de Verificación	IV7WW3PZFAVO7PGD44W5KZX6I	Fecha	29/11/2023 13:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO CORONADO MONGE (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WW3PZFAVO7PGD44W5KZX6I	Página	1/1




AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

ALCALDÍA
ANUNCIO

D. José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

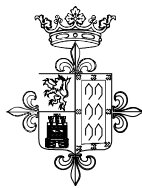
Hace saber: Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Año	Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
	Progr.	Económica				
2022	130	12007	Seguridad, Retribuciones Básicas	42.000,00	9.003,34	51.003,34
2022	130	12107	Seguridad, Retrib. Complementarias	46.217,73	5.438,03	51.655,76
2022	130	15000	Seguridad, Productividad	5.508,60	4.639,00	10.147,60
2022	130	15100	Seguridad. Gratificaciones	6.000,00	1.614,66	7.614,66
2022	150	13003	Vvda. Urbanismo. Laboral fijo	53.909,45	17.860,59	71.770,04
2022	150	13101	Vvda Urbanismo. Laboral Temporal	90.000,00	97.294,09	187.294,09
2022	150	15002	Vvda Urbanismo. Productividad	11.000,00	4.583,85	15.583,50
2022	164	13004	Cementerio. Laboral fijo	16.058,79	3.908,09	19.966,88
2022	164	15003	Cementerio, Productividad	2.800,00	708,14	3.508,14
2022	231	13005	Serv. Sociales. Laboral fijo SAD	47.331,14	12.393,31	59.724,45
2022	231	13006	Serv. Sociales. Laboral fijo. Serv. Sociales	78.934,00	37.807,38	116.741,38
2022	231	13007	Serv. Sociales. Laboral fijo. Residencia	195.782,24	50.000,00	245.782,24
2022	231	13102	Serv. sociales. Laboral Temporal	99.000,00	48.573,85	147.573,85
2022	231	13103	Serv. Sociales. Bolsa residencia	66.000,00	40.154,36	106.154,36
2022	231	15004	Serv. Sociales.	7.000,00	585,18	7.585,18

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro de Verificación	IV7WW3ITDT7DYVONBQW4CQBW6A	Fecha	29/11/2023 12:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO CORONADO MONGE (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WW3ITDT7DYVONBQW4CQBW6A	Página	1/3




AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

ALCALDÍA

			Productividad			
2022	231	15005	Serv. Sociales, Prod. residencia	2.500,00	589,50	3.089,50
2022	231	16000	Serv. Sociales. Seguridad social	80.000,00	27.155,66	107.155,66
2022	231	16001	Serv. Sociales, Seguridad social	300.500,00	120.263,25	420.763,25
2022	312	13008	Consultorio Médico. Laboral fijo	15.965,04	841,79	16.806,83
2022	320	13009	Educación. Laboral fijo guardería	118.505,08	18.281,66	136.786,74
2022	320	13106	Educación. Personal Escuela de Música	28.000,00	5.466,87	33.466,87
2022	330	13010	Cultura. Laboral fijo de cultura	14.222,24	1.953,18	16.175,42
2022	330	13011	Juventud. Laboral fijo juventud	18.002,24	2.693,59	20.695,83
2022	340	13107	Deportes. Laboral Temporal	12.000,00	1.245,05	13.245,05
2021	920	15009	Adm. General. Productividad	18.000,00	3.104,58	21.104,58
TOTAL					516.159,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87010	Remanente de Tesorería	516.159,00
TOTAL INGRESOS				516.159,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro de Verificación	IV7WW3ITDT7DYVONBQW4CQBW6A	Fecha	29/11/2023 12:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO CORONADO MONGE (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WW3ITDT7DYVONBQW4CQBW6A	Página	2/3




AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

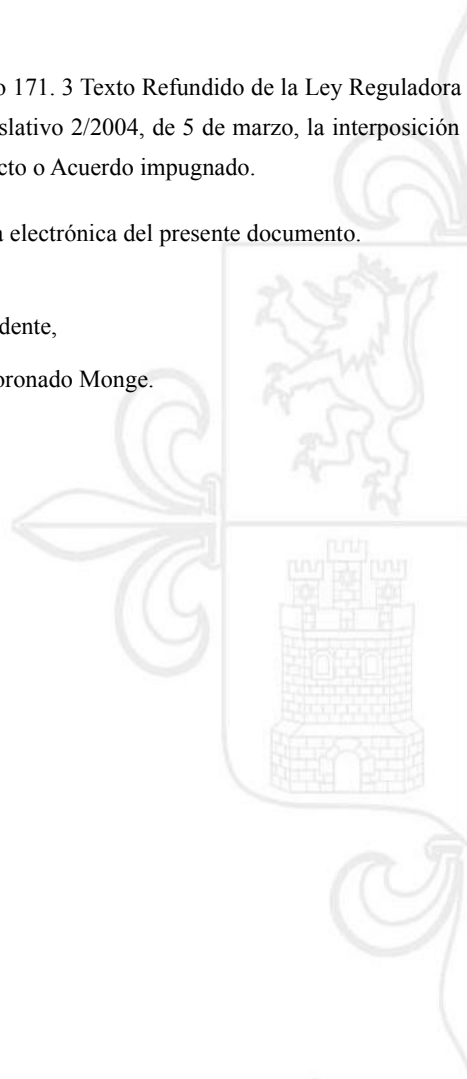
ALCALDÍA

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Carrión de los Céspedes a fecha de la firma electrónica del presente documento.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. José Francisco Coronado Monge.



www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro de Verificación	IV7WW3ITDT7DYVONBQW4CQBW6A	Fecha	29/11/2023 12:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE FRANCISCO CORONADO MONGE (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WW3ITDT7DYVONBQW4CQBW6A	Página	3/3





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HAGO SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2023, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, se aprobó inicialmente el REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ESTEPA (SEVILLA).

Que dicho acuerdo se publicó en el B.O.P. de Sevilla núm.232, de 6 de octubre de 2023, quedando expuesto el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles.

Expirado el plazo de información pública, el día 21 de noviembre de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, aprobado definitivamente dicho Reglamento y procede la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 65.2 y 70.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva del Reglamento podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente, al amparo de los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

“REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ESTEPA (SEVILLA)”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1965 se declaró Conjunto Histórico-Artístico la ciudad de Estepa, mediante el Decreto 1643/1965, de 3 de junio. La Disposición Adicional Primera de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece que los bienes que con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley hayan sido declarados histórico artísticos pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece, en su artículo 21, que la declaración de un Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, determinará la obligación para el Municipio en que se encuentre de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en la citada ley establecidas.

La legislación sobre el patrimonio histórico en el ámbito autonómico andaluz (tanto la derogada Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía como la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) obliga a los municipios a la elaboración y aprobación de un instrumento de planeamiento urbanístico que reúna determinadas condiciones relativas a su conservación, protección y revitalización.

Plaza del Carmen, 1 - 41560- ESTEPA. Tlfnos.: 955912717 Fax 955912479 -www.estepa.com
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cod. Validación: 6XYWPHNQ4N47RXPPMJJMZYCM
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Tlfno: 954110203
FAX: 955912479



Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

El Pleno del Ilmo Ayuntamiento de Estepa, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, aprobó definitivamente el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ESTEPA, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 137 de 16 de junio de 2023, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito del plan aprobado debidamente diligenciada y del acuerdo de aprobación definitiva, en los registros administrativos municipal y autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y convenios.

El artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía regula la delegación de competencias en los municipio, una vez aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento urbanístico de protección. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del precepto, los municipios interesados deberán contar con una Comisión Técnica Municipal que informe las obras y actuaciones dentro del ámbito del Conjunto Histórico.

Por Providencia de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2023, se inician las gestiones procedimentales necesarias a fin de proponer al Ilmo Ayuntamiento Pleno la constitución de la Comisión Técnica de Patrimonio Histórico de Estepa, su composición, ámbito de competencias y régimen de funcionamiento, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En cumplimiento del precitado artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se ha procedido a la elaboración por la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento la propuesta para el Reglamento que contemple las normas de régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico de Estepa.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico de Estepa, tiene por objeto la creación y el establecimiento de las normas de su funcionamiento, composición y organización, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1. Creación

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, crea la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico (CTMPH) como órgano consultivo de apoyo al Ayuntamiento. Esta Comisión se integra en la Delegación de Urbanismo y ejercerá, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (en adelante, PEPCH), las funciones de informe y asesoramiento.

Artículo 2. Funciones

2.1. El objeto de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico de Estepa es el informe y asesoramiento, en los términos establecidos en la delegación de las competencias que efectuará la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía, en virtud de lo previsto en el

Plaza del Carmen, 1 - 41560- ESTEPA. Tlfnos.: 955912717 Fax 955912479 -www.estepa.com
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

Artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, de las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas, ni estén comprendidas en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.

- 2.2. También podrán informar y asesorar las obras y actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.
- 2.3. No obstante, con carácter consultivo, a requerimiento del Presidente, la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico podrá redactar informes y asesorar en cuestiones de Patrimonio Cultural que afecten a elementos o bienes situados fuera del ámbito de aplicación del PEPCH.

Artículo 3. Composición

3

- 3.1. La composición de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico de Estepa (CTMPH) será la siguiente:
 - Presidente:
El Sr. Alcalde del Estepa, o en su defecto, el Concejal Delegado de Urbanismo.
 - Vocales:
Una persona con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura.
Una persona con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura Técnica.
Una persona con titulación suficiente para el ejercicio de la Arqueología.
Una persona con titulación suficiente para el ejercicio de la Historia del Arte.
 - Actuará como Secretario de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico el Secretario General del Ayuntamiento, con facultad de delegación en la persona que estime competente.
- 3.2. La designación concreta de los miembros que compondrán la Comisión se determinará inicialmente por el Pleno Municipal. Las sucesivas modificaciones de estas designaciones se efectuarán por Decreto de Alcaldía o Concejal Delegado, previa comunicación a los partidos políticos representados en el Pleno Municipal. Los vocales que componen la Comisión podrán ser de la Plantilla municipal, o externos a la misma cuando la calificación, experiencia profesional y/o titulación técnica no sea la adecuada en base a los establecido en el punto anterior.
- 3.3. Se podrá invitar a participar en la Comisión Técnica Municipal a los profesionales de reconocida cualificación técnica en materia de Patrimonio Histórico, así como a otros invitados que actúen en representación de Entidades y Organismos, que considere oportuno el Sr. Alcalde o Concejal Delegado. Estos invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 4. Obligaciones de los miembros

Plaza del Carmen, 1 - 41560- ESTEPA. Tlfonos.: 955912717 Fax 955912479 -www.estepa.com
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Validación: 6XYWPHNQA4N47RXPPMJJMZYCM
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

4

- 4.1. Todos los miembros que forman parte de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico tendrán designado un suplente. En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando ocurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión serán sustituidos, en su caso, por los suplentes que se hubieran designado.
- 4.2. Corresponderá, al Concejal Delegado que se designe, las funciones de sustitución y colaboración al ejercicio de las funciones de Presidente.
- 4.3. Todas las personas que compongan la Comisión Técnica deberán guardar el sigilo necesario sobre las deliberaciones que tengan lugar en el seno de la misma.

Artículo 5. Régimen de sesiones

5

- 5.1. Las sesiones de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico se celebrarán en el lugar designado al efecto en la convocatoria.
- 5.2. El Presidente y Vocales asistirán a las sesiones de la Comisión Técnica con voz y voto. Los miembros invitados y el Secretario asistirán a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.
- 5.3. En las sesiones de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico se promoverá la toma de decisiones por unanimidad. Si esta unanimidad no pudiera darse, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple. El Presidente de la Comisión dirimirá con voto de calidad los empates en las votaciones.
- 5.4. La Comisión Técnica funcionará en régimen de sesiones ordinarias, extraordinarias y extraordinarias y urgentes.
Las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad quincenal, salvo que no existan expedientes que examinar o el volumen de los mismos permita su acumulación para ser examinados en la siguiente sesión que se celebre.
Las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes serán convocadas expresamente con tal carácter por el Presidente, cuando lo estime conveniente por razones de urgencia o por la trascendencia de los asuntos a tratar.
- 5.5. La convocatoria ordinaria se efectuará con cinco días de antelación a la sesión de la Comisión Técnica, debiendo quedar a disposición del Secretario con tres días de anticipación los expedientes a tratar, para consulta de cualquiera de los miembros que forman la Comisión. En el caso de convocatorias extraordinarias la convocatoria se realizará con tres días de antelación, debiendo quedar a disposición del Secretario los expedientes a tratar con un mínimo de un día.
- 5.6. La convocatoria de las sesiones se realizará por el Secretario por orden del Presidente, así como la citación a los distintos miembros de la Comisión Técnica. En la convocatoria se fijará con claridad el lugar, la fecha y hora de la sesión y se incluirá el orden del día fijado por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas con suficiente antelación por los demás miembros de la Comisión.





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

- 5.7. La Comisión Técnica se considerará válidamente constituida en primera convocatoria cuando cuente con la presencia de Presidente y el Secretario, o en su caso los sustitutos, y al menos la mitad de los Vocales con voz y voto. En el caso de no alcanzarse esta presencia, la Comisión Técnica dispondrá de una segunda convocatoria, que deberá iniciarse transcurridos treinta minutos desde la citación de la primera convocatoria, requiriendo de nuevo la misma presencia que la primera convocatoria para estar válidamente constituida.
- 5.8. Las sesiones podrán disponer de uno o más ponentes, según las necesidades organizativas de las sesiones, que será elegido entre los Vocales de la Comisión Técnica a propuesta de la Delegación de Urbanismo. La función del ponente será exponer a la Comisión los asuntos que sean sometidos a su consideración, aportando cuanta documentación técnica, patrimonial y normativa conste en los expedientes correspondientes.
La sustitución temporal del Ponente/s, en los supuestos de ausencia o enfermedad, se realizará por acuerdo de la Comisión a propuesta de la Delegación de Urbanismo.

Artículo 6. Régimen de adopción de acuerdos.

- 6
- 6.1. El régimen de funcionamiento y la adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las normas reguladoras vigentes del procedimiento administrativo común, con las especificaciones previstas en este Reglamento.

Artículo 7. Informes de la Comisión

- 7
- 7.1. Los informes y dictámenes de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico serán vinculantes y estarán debidamente fundamentados, pudiendo ser:
- Favorables.
 - Favorables, condicionados con prescripciones obligatorias.
 - De opinión suspendida en tanto se complete la documentación o se introduzcan correcciones.
 - Desfavorables.

Artículo 8. Actas

- 8
- 8.1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario de la Comisión, en la que se relacionarán los asuntos tratados según el orden del día y, de modo sucinto, el carácter del pronunciamiento recaído en cada asunto.
El acta recogerá, igualmente de forma concisa, el cumplimiento de los requisitos de procedimiento exigibles legalmente para la válida constitución y adopción de acuerdos.





**Ilustrísimo Ayuntamiento de
Estepa**

- 8.2. Junto con el Acta se acompañará, como anexo, los informes de la Comisión sobre cada uno de los asuntos tratados en el orden del día, en los que se motivará razonadamente el sentido de cada propuesta.
- 8.3. Tanto el Acta como los informes deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario de la Comisión, en la misma fecha de celebración de la sesión, siendo preceptiva su remisión a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, en un plazo máximo de diez días desde la emisión del informe, y al Servicio de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Estepa, indicándole que cuando sea concedida la licencia deberá ser también comunicada, en un plazo máximo de diez días desde su otorgamiento a la citada Delegación Territorial, conforme a lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós





JOSE MANUEL RUIZ JURADO (1 de 1)
 EL ALCALDE
 EL ALCALDE 09/11/2023
 HASH: 60811f8688033535a959774e151396



D. JOSÉ M. RUIZ JURADO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA).

HAGO SABER: Que con fecha 27 de noviembre de 2.023 se ha dictado Resolución n.º 321/2023 en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de las siguientes aspirantes:

Viudez Muñiz María C.	**7714***
Escudero Díaz María C.	**5370***
Leiva Cansino Ángela	**5019***
Pozo Núñez Inmaculada	**6150***
Rodríguez Rodríguez María C.	**5453***

dentro del proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de cuidados personales a domicilio, del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: José M. Ruiz Jurado



Cod. Validación: 4SMZPFH9AAZELJX2RE7S97
 Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Anexo I del Reglamento Regulador del Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía del término municipal de Lebrija, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de el 4 de octubre de 2023 y no habiéndose presentado alegaciones en dicho plazo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y a continuación se procede a la publicación del texto íntegro del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, que no entrará en vigor hasta que se haya publicado expresamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2.

"ANEXO I"

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

1	DATOS DEL REGISTRO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NIF/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA El MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SERA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):			
N.º INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEFINIDAS EN EL CATÁLOGO		N.º DE EXPEDIENTE DE APERTURA	
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL CATÁLOGO			
2	TIPO DE ACTUACIÓN		
ALTA BAJA MODIFICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS ACTIVIDADES OBSERVACIONES:			
3	DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD O REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
GRUPO IAE:	NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD:		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO:		NÚMERO DE ESTANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO:	
AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial):		HORARIO DE APERTURA:	
4	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)		
1. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:			

Código Seguro De Verificación	HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	29/11/2023 14:27:25
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==		



DNI/NIF del/ de la representante legal o autorización para verificar dichos datos.
 Acreditación de la representación que ostenta el solicitante, así como titulares asociados en caso de sociedades.
 NIF/CIF de la entidad solicitante, en caso de Sociedades.
 Estatutos de la entidad solicitante, en caso de Sociedades.
 Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados.
 Documentación oficial acreditativa de la adquisición o comercio legal de los animales en caso de especies silvestres protegidas (CITES).

OTROS DOCUMENTOS exigidos por la legislación sectorial que se adjuntan con carácter voluntario sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

.....

5	DECLARACIÓN RESPONSABLE:
----------	---------------------------------

EL/LA ABAJO FIRMANTE **DECLARO Y ME COMPROMETO**, a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y especialmente a:

Los animales sean cuidados por un número suficiente de personas que posean los conocimientos necesarios.
 Los animales sean inspeccionados una vez al día como mínimo, facilitándole alimentación agua y tratamientos necesarios para su normal desarrollo.
 Se disponga de iluminación apropiada para poder llevar a cabo una inspección completa de los animales en cualquier momento.
 Las instalaciones, los animales y la documentación estarán a disposición de los servicios veterinarios oficiales a efectos de cualquier inspección.
 No utilizar procedimientos de crías naturales o artificiales que ocasionen o puedan ocasionar sufrimientos o heridas a cualquiera de los animales o su descendencia.
 Cumplir el Programa de Manejo Higiene y Profilaxis presentado.
 Dar asistencia inmediata al animal que parezca enfermo o herido, llamar al veterinario, en caso necesario y aislarlo en caso necesario.
 Realizar cualquier tratamiento que se declare obligatorio.
 No limitar la libertad de movimiento propia de los animales de manera que se le cause dolor, sufrimiento o daño, los accesorios para atar a los animales son de tamaño, material y altura adecuada a la especie.
 Llevar actualizado un registro en el que se indique entradas, salidas, nacimientos, muertes y tratamientos efectuado a los animales.
 Identificar los animales según normativa de aplicación.
 En caso de las especies protegidas se conservara copias de CITES y de la adquisición legal de los mismos.
 Comunicar los cambios en la propiedad, de domicilio, la ampliación y cese en la actividad.
 Comunicar el destino de los animales cuando se solicite el cese de la actividad.
 Cumplir lo indicado en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de los Animales de Andalucía.

SOLICITA

Se me conceda la **AUTORIZACIÓN e INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO** para la actividad:

CENTROS VETERINARIOS
 Clínicas.
 Hospitales.
TIENDA VENTA DE ANIMALES.
CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO CORPORAL
 Albergues.
 Residencia.
 Criaderos.
 Centro de Adiestramiento.
 Centro de Estética.
 Establecimiento práctica de equitación

para lo cual **declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.**

En a de de
EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	29/11/2023 14:27:25
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==		



EXCMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en la Base de Datos del Registro Municipal de CENTROS VETERINARIOS Y CENTRO PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA. Asimismo, se informa que dichos datos tiene como finalidad la inscripción del **Centro** en dicho Registro.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al citado Registro Municipal.

REQUISITOS DEL INFORME TÉCNICO SANITARIO

Relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contiene:

- Memoria descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especie, así como los métodos de destrucción de cadáveres y materias contumaces.
- Croquis y/o descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.
- Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario.
- Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificios) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc.
- Cualquier otra información concerniente al tipo de Centro prevista en la legislación vigente conforme a lo establecido en el siguiente:

APARTADO TÉCNICO

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INFORME TÉCNICO-SANITARIO EN FUNCIÓN DEL TIPO DE CENTRO

A. CENTROS VETERINARIOS

- a) El programa definido de manejo, higiene y profilaxis deberá incluir:
- Protocolo de limpieza y desinfección. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
 - Protocolo de gestión de los cadáveres animales (SANDACH). Documento de aceptación Contrato con gestor autorizado.
 - Protocolo de Residuos Peligrosos (Sanitarios y otros). Contrato con gestor autorizado.
- b) Documentación complementaria:
- Se acreditará la existencia del Registro de animales sacrificados, conforme a lo dispuesto en la ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los animales de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo el titular del centro el responsable de su mantenimiento.

B. CENTROS PARA LA VENTA

- a. El programa definido de manejo, higiene y profilaxis deberá incluir:
- Especies, censo y capacidad máxima por especies.
 - Plan de alimentación adecuado para cada especie.
 - Actuaciones documentales higiénicas, sanitarias y de bienestar animal destinadas a prevenir enfermedades y dar calidad de vida al colectivo de animales presentes en las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	29/11/2023 14:27:25
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==		



- Acreditación de la existencia de condiciones ambientales idóneas, con habitáculos protegidos del sol, con temperatura y condiciones adecuadas a cada especie, seguros y que garanticen el descanso de los animales.
- Tratamientos antiparasitarios y otros aplicados a la entrada de los animales (vitaminas, antibióticos, antiestrésantes, etc).
- Protocolo de limpieza y desinfección. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimiento y regularidad.
- Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida del Centro.
- protocolo de gestión de estiércoles y/o cadáveres animales (SANDACH). Documento de aceptación o Contrato con gestor autorizado.
- En su caso, Protocolo de gestión de Residuos Peligrosos (Sanitarios y otros). Contrato con gestor autorizado.

b. Documentación complementaria:

- Declaración responsable del Titular en la que se reconozca conocer la normativa legal par el ejercicio de su actividad, y en concreto:
 - a. Obligación de dotar los habitáculos de los animales de fichas identificativas que incluyan la información establecido en el Artículo 8 de la ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos par su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunicad Autónoma de Andalucía.
 - b. Obligación de entregar al comprador documento de venta según lo dispuesto en **el Artículo 55 apartado 2 de la Ley 7//2023, de 28 de Marzo de Protección de los derechos y bienestar de los animales.**
 - c. Obligación de entregar los animales sanos y bien nutridos, mayores de 40 días de edad en el caso de los mamíferos.
 - d. Obligación de entregarlos debidamente identificados, desparasitados y vacunados en función de su edad y especie, por veterinario autorizado y con la correspondiente cartilla sanitaria.
 - e. Prohibición de vender Animales Potencialmente Peligrosos a personas que no estén en posesión de la Licencia Municipal correspondiente.

C. CENTRO PARA EL CUIDADO TEMPORAL (RESIDENCIAS, ALBERGUES, CRIADEROS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA PRÁCTICA DE LA EQUITACIÓN Y OTROS ANÁLOGOS)

- a. El programa definido de manejo, higiene y profilaxis incluir:
 - Especie, censo y capacidad máxima por especie.
 - Plan de alimentación adecuado para cada especie.
 - Actuaciones documentales higiénicas, sanitarias y de bienestar animal destinadas a prevenir enfermedades y dar calidad de vida al colectivo de animales presentes en las instalaciones. Tratamientos antiparasitarios y otros aplicados a la entrada de los animales presentes en las instalaciones. Tratamientos antiparasitarios y otros aplicados a la entrada de los animales (vitaminas, antibióticos, antiestrésantes, etc).
 - Protocolo de limpieza. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
 - Programa de Desratización, Desinsectación y desinfección de las instalaciones. Sistemas y productos utilizados.
 - Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida del Centro.
 - Protocolo de gestión de estiércoles y/o cadáveres animales (SANDACH). Contrato con gestor autorizado.
 - Protocolo de gestión de Residuos Peligrosos (Sanitarios y otros). Contrato con gestor autorizado.
- b. Documentación complementaria:
 - Declaración Responsable del Titular en la que se reconozca conocerla normativa legal para el ejercicio de su actividad, y en concreto:
 - a. Obligación de disponer de personal veterinario responsable sanitario de las instalaciones.
 - b. Obligación de disponer de Libro de Registro del Centro donde se recojan los datos de los animales desde su entrada hasta su salida, incluyendo los datos sanitarios reflejados por el servicio veterinario.
 - c. Obligaciones de comunicar al propietario de un animal de forma inmediata la aparición de procesos patológicos.
 - d. Obligación de exigir a los propietarios que en el momento del ingreso los animales s encuentren al corriente de los tratamientos y vacunas de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes.

D. CENTROS DE ADIESTRAMIENTO

- a. El programa definido de manejo, higiene y profilaxis deberá incluir:
 - Especies, censo y capacidad máxima por especies.
 - Plan de alimentación adecuada para cada especie.
 - Actuaciones documentales higiénicas, sanitarias y de bienestar animal destinadas a prevenir enfermedades y dar calidad de vida al colectivo de animales presentes en las instalaciones. Tratamientos antiparasitarios y otros aplicados a la entrada de los animales (vitaminas, antibióticos, antiestrésantes, etc.)
 - Protocolo de limpieza. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
 - Programa de Desratización, Desinsectación y Desinfección de las instalaciones. Sistemas y productos utilizados.
 - Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida del Centro.
 - Protocolo de gestión de estiércoles y/o cadáveres animales (SANDACH). Contrato con gestor autorizado.
 - Protocolo de gestión de Residuos Peligrosos (Sanitarios y otros). Contrato con gestor autorizado.
- b. Documentación complementaria:
 - Declaración Responsable del Titular en la que se reconozca conocer la normativa legal para el ejercicio de su actividad, y en concreto:

Código Seguro De Verificación	HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	29/11/2023 14:27:25
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==		



- a. Obligación de disponer de personal veterinario responsable sanitario de las instalaciones.
- b. Obligación de disponer de personal acreditado para el adiestramiento que utilice métodos fundamentados en el conocimiento de la psicología del animal y que no entrañen malos tratos físicos ni daño psíquico.
- c. Obligación de disponer de Libro de Registro del Centro donde se recojan los datos de los animales desde su entrada hasta su salida y, específicamente:
 - Datos de identificación de los animales, incluyendo los datos sanitarios reflejados por el servido veterinario.
 - Datos de identificación del propietario.
 - Tipo de adiestramiento.
- d. Obligación de comunicar al propietario de un animal de forma inmediata la aparición de procesos patológicos.
- e. Obligación de exigir a los propietarios que en momento del ingreso de los animales se encuentren al corriente de los tratamientos y vacunas de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes.

E. CENTROS DE ESTÉTICA

a. El programa definido de manejo, higiene y profilaxis deberá incluir:

- Protocolo de limpieza, desinsectación y desinfección. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.

b. Documentación complementaria:

- Declaración Responsable del Titular en la que se reconozca conocer la normativa legal para el ejercicio de su actividad, y en concreto:

- a. Obligación de disponer de agua caliente.
- b. Obligación de disponer de dispositivos de secado con los artilugios necesarios par impedir la producción de quemaduras a los animales.
- c. Disponer de mesas de trabajo con sistemas de seguridad capaces de impedir el estrangulamiento de los animales en el caso de que intenten saltar al suelo.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Manuel Jaramillo Fernández

Código Seguro De Verificación	HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	29/11/2023 14:27:25
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

D. Enrique Jiménez Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Lora de Estepa.

HAGO SABER.- Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2023 ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2023, así como la relación de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral reflejado en el mismo.

Estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, durante los cuales cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2.004.

En el caso de no ser presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado en virtud de lo legalmente establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa a fecha de firma digital

El Alcalde

Fdo.: Enrique Jiménez Rivas

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	/kq3ZxRvnQy21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	30/11/2023 08:54:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//kq3ZxRvnQy21QbLg3rMyQ==		





Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 2799/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DESTINADO A LA COBERTURA DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA SUBESCALA AUXILIAR-ADMINISTRATIVA, OEP 2023

Con fecha 10 de octubre del 2023, fue iniciado el procedimiento destinado a la cobertura en propiedad de dos plazas vacantes, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar-Administrativa, Subgrupo C2, por turno de acceso libre, ejecutándose lo previsto en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023, aprobada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de abril de 2023.

En este sentido, fueron aprobadas las bases que rigen el proceso de selección mediante Decreto de Alcaldía 2023-1701, de 10 de octubre, siendo objeto de publicación en el B.O.P de Sevilla núm. 238, de 14 de octubre del 2023.

Posteriormente, fue publicado extracto de la convocatoria en el B.O.E núm. 259, de 30 de octubre del 2023, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. De este modo, comenzó a computar el plazo de presentación de instancias, finalizando el 28 de noviembre del 2023.

En virtud de lo anterior, y considerando lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la aplicación supletoria de lo preceptuado en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, procede la aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, una vez verificada la presentación de la documentación a la que alude la base 3º que rige este proceso de selección.

DECRETO

Número: 2023-1974 Fecha: 30/11/2023

Cód. Validación: 67P2H49MEC453RNFZHF7R2Z2
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Ayuntamiento de Santiponce

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2140 de 30 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Listado Provisional de admitidos

Apellidos y nombre	DNI o equivalente
ALCAIDE GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	***5191**
ALCALDE LUIS, SUSANA ÁNGELES	***2533**
ALCALDE MORENO, VÍCTOR MANUEL	***0760**
ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS	***6799**
ÁLVAREZ BAUTISTA, MARÍA DOLORES	***2031**
ÁLVAREZ BEJARANO, JUAN MANUEL	***0720**
AMAYA QUILES, ANA	***3566**
ANGUESOMO MICHA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5210**
BAENA PÉREZ, ROCÍO	***7914**
BENÍTEZ GARCÍA, LUCÍA	***2351**
BOSCH LUNA, LOURDES	***6846**
BURGOS DOMÍNGUEZ, MARÍA ROSARIO	***1744**
CAMACHO MEJÍAS, JULIÁN	***5276**
CAMPILLO HACHA, JULIA	***3106**
CAMPOS CORDERO, GEMA	***2467**
CARO GARCÍA, SANDRA	***2499**
CARRIÓN BARRIOS, INMACULADA	***9001**
CASTAÑO JUAN, LIDIA	***9053**
CASTILLO LÓPEZ, JUAN MANUEL	***2675**
CASTRO PÉREZ, JAVIER	***6923**
CAYUELA MORA, AARÓN	***3867**
CHAVES ORELLANA, DIEGO	***5261**

DECRETO
Número: 2023-1974 Fecha: 30/11/2023

Cód. Validación: 67P2H49MEC453RNFZHF7R22Z
Verificación: <https://santiponce.seoelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8




Ayuntamiento de Santiponce

CONTRERAS HERNÁNDEZ, ANTONIO	***1017**
CORZO TRONCOSO, MARÍA ÁNGELES	***7831**
CÓZAR SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN	***3081**
CRUZ SALAS, SANTIAGO	***8923**
CUADRA LÓPEZ, LAURA	***0542**
DE LA CERDA PINEDA, SUSANA	***4747**
DE LA HUERTA VELÁZQUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	***2478**
DELGADO PONCE, ROSARIO	***3080**
DÍAZ CORRALES, SERGIO	***3086**
DOMÍNGUEZ VEGA, GUADALUPE	***3055**
GALLARDO SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	***9555**
GARCÍA CUCURELLA, RAFAEL	***5724**
GARCÍA DÍAZ, MARÍA TERESA	***8010**
GARCÍA GARCÍA, ROSARIO MARINA	***4142**
GARCÍA REYES, MARÍA DEL CARMEN	***1008**
GARZÓN ÁLVAREZ, ENRIQUE	***5328**
GONZÁLEZ DÍAZ, SILVIA	***2118**
GUERRERO SÁNCHEZ, MARIO	***7917**
GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, ROCÍO	***0890**
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MARÍA JESÚS	***8622**
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	***3443**
HINOJOSA CASTILLA, MARÍA DEL CARMEN	***0381**
ESPEJO MOLINA, MARIO	***5033**
ESPINA LÓPEZ, ÁNGELA	***2025**
FABERO GARCÍA, LAURA	***2996**
FERNÁNDEZ MONTES, MARÍA DEL CARMEN	***6402**
FERNÁNDEZ NÚÑEZ, VERÓNICA	***7380**
FIGUEROA PULIDO, INMACULADA	***4769**
FLORES RAPOSO, MARÍA SOLEDAD	***4992**
FRUTOS DOMÍNGUEZ, MANUEL	***7893**
GAMERO PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	***6672**
GARCÍA PRIETO, MERCEDES	***8785**
GÓMEZ GARCÍA, ISIDRO	***0039**
GÓMEZ GARCÍA, MARÍA PASTORA	***4692**
GONZÁLEZ RECIO, SERGIO	***2025**

DECRETO

Número: 2023-1974 Fecha: 30/11/2023

 Cód. Validación: 67P2H49MEC453RNFZHF7R22Z
 Verificación: <https://santiponce.se.electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400


Ayuntamiento de Santiponce

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SAMUEL	***2000**
GORDO MARTÍN, SANDRA	***6333**
HERNÁNDEZ OTERO, DESIRÉ	***9724**
JIMÉNEZ GÓMEZ, EVA MARÍA	***1815**
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, LUCÍA	***0560**
LÓPEZ HIGUERAS, ELENA	***4806**
LÓPEZ LOZANO, ISABEL MARÍA	***2262**
LÓPEZ MORÓN, MANUEL ALBERTO	***3496**
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ROCÍO	***0522**
LÓPEZ SOTELO, NURIA	***8736**
MALAVAR RUIZ, LAURA	***0232**
MARÍN VALLEJO, ÁNGELA MARÍA	***6324**
MÁRQUEZ GARCÍA, IRENE	***2129**
MARTÍN BRAGELI, MARÍA ISABEL	***7547**
MARTÍN GARRIDO, LUCÍA	***1294**
MARTÍNEZ ESPINOSA, MARÍA DEL AMOR	***1535**
MARTÍNEZ MARTÍN, MELANIA	***2252**
MATEOS VÁZQUEZ, ELOÍSA	***7391**
MONGE RAFAEL, CRISTINA	***9565**
MORENO GUTIÉRREZ, MARINA	***3138**
MORENO RODRÍGUEZ, ÁLVARO	***9343**
MORENTE CORREA, BÁRBARA	***2506**
MOSCOSO MUÑOZ, JOSÉ MANUEL	***2844**
MUÑOZ AGUILAR, JOSEFA	***9943**
MUÑOZ BERMÚDEZ, MANUEL	***2652**
NAVARRO GAVILÁN, CAROLINA	***8567**
NOGUERA SALVATIERRA, MARÍA DOLORES	***7134**
NÚÑEZ GUERRERO, MARÍA INMACULADA	***3837**
NÚÑEZ SOLIS, INMACULADA	***5112**
ORTEGA FERNÁNDEZ, CRISTINA	***1828**
ORTEGA IGLESIAS, LAURA	***7940**
PANTOJA URBANO, ANGÉLICA MARÍA	***2343**
PEÑA GALA, LORENA MARÍA	***6856**
PEREA PÉREZ, AMPARO	***9099**
PEREÑÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR	***0411**

DECRETO

Número: 2023-1974 Fecha: 30/11/2023

 Cód. Validación: 67P2H49MEC453RNFZHF7R22Z
 Verificación: <https://santiponce.seoelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400


Ayuntamiento de Santiponce

PEREZ RUIZ, MANUEL JESÚS	***2765**
PÉREZ TRUJILLO, ANA MARÍA	***4313**
RAMOS GÓMEZ, VERÓNICA	***0543**
RAMOS PÉREZ, CRISTINA	***3129**
RANGEL PÉREZ, ANTONIO	***5913**
REGO TIVARIT, NURIA	***7376**
ROCA CASADO, MARÍA DEL CARMEN	***4298**
RODRÍGUEZ LÓPEZ, ISABEL MARIANA	***6260**
RODRÍGUEZ MONTALVO, ROCÍO	***3405**
RODRÍGUEZ MORALES, JOSÉ CARLOS	***8107**
RODRÍGUEZ SARABIA, VIRGINIA	***5473**
RODRÍGUEZ PALACIOS, ISAMEL	***1095**
RODRÍGUEZ TORNER, PATRICIA	***4892**
ROLDÁN MARTÍNEZ, DONELIA	***5250**
ROMERO MUÑOZ, LUCÍA	***2493**
ROMERO VECINO, FÁTIMA MARÍA	***6473**
RUIZ GONZÁLEZ, GUADALUPE	***1535**
RUEDA SÁNCHEZ, VERÓNICA	***8418**
SÁNCHEZ MANZANO, LOURDES	***0927**
TORO CARNEIRO, MONTSERRAT	***0956**
TORRES BLANCO, MARÍA DEL CARMEN	***1127**
VALERA SÁNCHEZ, ISABEL	***5560**
VALLEJO MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	***5186**
VEGA CASTILLO, MANUEL JOSÉ	***4390**
VISO CESTERO, ALEJANDRA	***1462**
YANEZ SERRATOSA, ESTRELLA	***3688**

Listado Provisional de excluidos

Apellidos y nombre	DNI equivalente	Causa de exclusión
ALARCÓN ALARCÓN, JOSÉ LUIS	***2210**	2
ALBA CASTILLO, MARÍA VANESA	***2865**	2
ARRECIADO REINA, MARÍA ISABEL	***9843**	2

DECRETO

Número: 2023-1974 Fecha: 30/11/2023

 Cód. Validación: 67P2H49MEC453RNFZHF7R22Z
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400


Ayuntamiento de Santiponce

BAENA PÉREZ, JOSÉ	***7914**	2
BAREA RAMÍREZ, JUAN CARLOS	***5510**	2
BARRERO GONZÁLEZ, LORENA	***9673**	2
BARRERO ROLDÁN, MARÍA DE LAS MERCEDES	***5747**	1
BLASCO SILVA, MARÍA ÁNGELES	***5652**	2
CANSINO DÍAZ, AMPARO	***9515**	2
CARRIÓN GIRÁLDEZ, FRANCISCA	***2415**	4
COCA VALVERDE, MARÍA DEL CARMEN	***0072**	2
CORENTO MÁRQUEZ, SARAY	***4754**	4
CUBILES GARCÍA, JUAN CARLOS	***0701**	2, 4
DOMÍNGUEZ GANDUL, ISABEL	***5923**	2
ESCALANTE HERNÁNDEZ, MARÍA DEL VALLE	***0483**	2
ESLAVA LABRADO, ELVA	***7799**	1, 2
ESTÉVEZ GUERRERO, DAVID	***0416**	2
FERNÁNDEZ ACEVEDO, JESÚS	***5479**	1
FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ CARLOS	***5908**	2
FERNÁNDEZ-PALACIOS GARCÍA, EMILIO IGNACIO	***1809**	2, 3, 4
FERNÁNDEZ RAMOS, LAURA	***4365**	2, 4
FERNÁNDEZ VEGA, MARÍA DE LOS REYES	***4110**	1, 2
GARCÍA CARNE, SUSANA	***1539**	1, 2
GARCÍA LEMOS, CRISTINA	***4932**	1, 2, 3
GARCÍA LIMÓN, MARÍA DEL MAR	***2192**	2
GARCÍA REYES, MARÍA EUGENIA	***2449**	2
GARRIDO SERÓN, ROCÍO	***8703**	2
GONZÁLEZ MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL	***2655**	1, 2
GUERRERO MARTÍNEZ, PENÉLOPE	***4281**	1, 2, 3
HERRERA IBÁÑEZ, CARLOS JESÚS	***1114**	4
KHOULI MARIN, LAILA	***2403**	2
LEDESMA LICARI, EMILIANO	***2084**	1, 3
LOBATO GIL, ENRIQUE AURELIO	***1266**	2
LÓPEZ VICENTE, MANUEL	***2402**	2
MACÍAS ARENA, FERNANDO	***0103**	1, 2
MACÍAS MARTÍN, SONIA MARÍA	***2385**	1, 2

DECRETO

Número: 2023-1974 Fecha: 30/11/2023

 Cód. Validación: 67P2H49MEC453RNFZHF7R22Z
 Verificación: <https://santiponce.seoelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400


Ayuntamiento de Santiponce

MARCOS NIETO, SALVADOR	***1004**	4
MARTÍN HINOJOSA, IRENE	***9049**	1
MONCAYO ROMERO, MARTA	***2630**	2
MORALES GARCÍA, INMACULADA	***1974**	2
MORIANA SEVILLANO, MARÍA EUGENIA	***2530**	2
MURILLO PAREDES, JUANA MARÍA	***8509**	2
NUÑEZ CAMPOS, EVA MARÍA	***1120**	2
NÚÑEZ VALDERAS, MARÍA	***1766**	2
PALOMO ÁLVAREZ, FÁTIMA	***9313**	2
PÉREZ DOMÍNGUEZ, DESIREE	***4656**	2
PASCUAL GARCÍA, JUAN	***8777**	2
PIÑA SUÁREZ, SONIA	***0107**	2
RAMÍREZ MORENO, LUCÍA	***6851**	4
RIDAO MORENO, FRANCISCO JAVIER	***5691**	2
RISOTO LÁZARO, MARGARITA MARÍA	***0157**	1, 2, 4
RODRÍGUEZ CORUJO, CRISTINA	***9921**	2
RODRÍGUEZ URBINA, INMACULADA	***1958**	2
ROMERO GUTIÉRREZ, ROCÍO	***4273**	1
ROMERO HERRERA, PASTORA	***1300**	2
ROSCH GUEDON, MARÍA SONSOLES	***8578**	3, 4
SEVILLA RICO, ANASTASIA	***8263**	2
TARDÍO TIRADO, ANTONIO JOSÉ	***7398**	2
TÁVORA SMENJAUD, PILAR	***1122**	2
TIRAVIT PACHECO, MARÍA DOLORES	***1107**	1, 2, 4
TORREJÓN BONILLA, ALBA	***2885**	1
UREÑA RODRÍGUEZ, CRISTINA	***2503**	3, 4
VARO AROCHA, PATRICIA	***8187**	2
VELÁZQUEZ PALOMO, JUANA	***8478**	2
VILLANUEVA AGREDANO, MÓNICA	***9743**	1

Causa de exclusión:

1. No aporta copia del DNI o documento equivalente

DECRETO

Número: 2023-1974 Fecha: 30/11/2023

 Cód. Validación: 67P2H49MEC453RNFZHF7R22Z
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8




Ayuntamiento de Santiponce

2. No acredita estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
3. No acredita haber abonado el importe de la tasa correspondiente o encontrarse exento/a
4. No aporta Anexo I, correspondiente con la solicitud de participación en el proceso selectivo

Segundo. - Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, computados a partir del día siguiente hábil a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico, para subsanar las solicitudes aportando la documentación que haya motivado la exclusión provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se procede a la subsanación, se procederá a la exclusión definitiva, lo que se hará constar mediante Resolución en la que se apruebe el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección.

Tercero. - Indicar que este acto no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra éste no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de formular alegaciones por quienes se consideren interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.e) de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECRETO

Número: 2023-1974 Fecha: 30/11/2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 67P2H49MEC453RNFZHF7R222
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8





Mancomunidad de Servicios La Vega

ANUNCIO

CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL MANDATO 2023-2027

Don Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios la Vega, hago saber:

PRIMERO.- Que mediante Resolución de Presidencia n.º 2023-3815 de fecha de 29 de noviembre de 2023 de la Mancomunidad de Servicios la Vega por la que ha sido **cesada Margarita Gutiérrez Nogales** como personal eventual.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución de Presidencia n.º 2023-3816 de fecha de 29 de noviembre de 2023 de la Mancomunidad de Servicios la Vega por la que ha sido **nombrada D^a Angeles García Macías** con DNI ***1812** y con una retribución anual bruta de 22.553,22 € como personal eventual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
 Presidente
 Fecha Firma: 30/11/2023
 HASH: 7473a42beee0925d6c1cfaab5b6e65



Cod. Validación: 7AS442X767XA9X94MR6ATK19
 Verificador: https://mancomunidadvega.se/electronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

AV. MENENDEZ PELAYO

Teléfono: 600157644-45-47. Fax: 955005298.

Email: jinstrucc.7.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 128/2023. Negociado: J

Nº Rg.: 864/2023

N.I.G.: 4109143220230013798.

De: JON AXEL RODRIGUEZ-BUZON SILJESTROM

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra: ALBA AMAYA JIMENEZ, ISABEL MARIA GARCIA NUÑEZ y INMACULADA CONCEPCION CORTES GARCIA

Procurador/a:

Letrado/a:

EDICTO

D. MANUEL DIAZ BARRERA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Jucio Delito Leve num. 128/2023 se ha acordado NOTIFICAR:

SENTENCIA NÚM. 363/23

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve número 128/23 J seguidos por **HURTO** contra **Alba Amaya Jiménez**, nacida en Sevilla el 14 de marzo de 1997, hija de Alejandro y Carmen, con DNI nº 77.930.909 D, **Isabel María García Núñez**, nacida en Sevilla el 18 de diciembre de 1988, hija de José y Luisa con DNI nº 30.250.202 e **Inmaculada Concepción Cortés García** nacida en Sevilla el 21 de junio de 1995, hija de Félix y Reyes con DNI nº 29.530.894 K, en libertad por esta causa habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de S.M EL REY la siguiente,

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Alba Amaya Jiménez, Isabel María García Núñez e Inmaculada Concepción Cortés García como autoras criminalmente responsables de un delito de hurto sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena, a cada uno de ellas, de dos meses de multa con una cuota diaria de seis



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y12V6ACWCYVS6YAL99H98NZ7VD2FG	Fecha	24/11/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

euros que deberán abonar en el plazo de cinco días desde que fueran requeridos para ello. Se les imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a ISABEL MARIA GARCIA NUÑEZ e INMACULADA CONCEPCION CORTES GARCIA, actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, expido el presente en SEVILLA a veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y12V6ACWCYVS6YAL99H98NZ7VD2FG	Fecha	24/11/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

